

**RESOLUCIÓN NÚM. 62/2025 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
APROBANDO LA TERMINACIÓN DE VARIOS PRODUCTOS DE LOTERÍA
INSTANTÁNEA EN SOPORTE FÍSICO**

Ángel Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE”, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 2023 mediante Resolución de 4 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, ha adoptado la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1º. Se aprueba la finalización de los siguientes productos de lotería instantánea en soporte físico:
 - Producto “con mecánica 7 de la suerte”, a cincuenta céntimos de euro, clase 7, con el nombre “7 de la suerte 2023”, que comenzó a comercializarse con fecha 25 de enero de 2023, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 19 de diciembre de 2022.
 - Producto “con mecánica encuentra un símbolo ganador en 6 oportunidades” a 1 euro, clase 1, con el nombre “Se busca”, que comenzó a comercializarse con fecha 19 de abril de 2023, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 15 de febrero de 2023.
- 2º. La fecha de finalización de la comercialización de los boletos del producto “7 de la suerte 2023” será el 17 de septiembre de 2025. La fecha límite para el abono de premios de este producto será el 17 de octubre de 2025.
- 3º. La fecha de finalización de la comercialización de los boletos del producto “Se busca” será el 15 de octubre de 2025. La fecha límite para el abono de premios de este producto será el 14 de noviembre de 2025.
- 4º. Transcurridas las fechas fijadas, no podrán comercializarse boletos de estos productos ni pagarse los boletos premiados.

Madrid, 9 de junio de 2025

Ángel Sánchez Cánovas